

Al contestar refiérase
al oficio n.º **12644**

17 de julio, 2025
DFOE-SOS-0384

Señor
David Chavarría Morales
Director Ejecutivo
SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN

Estimada señor:

Asunto: Aprobación del concurso público SINAC-DGIRH-001-2024 y nómina seleccionada para el puesto de Subauditor Interno del Sistema Nacional de Áreas de Conservación

En atención al oficio CARTA-SINAC-SE-DE-0855-2025 del 25 de junio de 2025, mediante el cual solicita a la Contraloría General de la República la aprobación del proceso concursal del puesto de subauditor interno del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) y su respectiva nómina de elegibles, para efectos de nombrar un profesional en dicha plaza por tiempo indefinido, se le comunica lo siguiente:

Normativa aplicable

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley General de Control Interno, n.º 8292, y el punto 2.3 de los “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la CGR”, corresponde a la Contraloría General la autorización para el nombramiento por plazo indefinido del auditor interno a partir de la terna escogida por esa Administración. Con fundamento en ese marco jurídico, el presente análisis se enfoca en la verificación de la legalidad y razonabilidad del concurso público, así como en el cumplimiento de lo establecido en el punto 2.3 de los citados Lineamientos.

En consecuencia, la gestión de aprobación por parte de la Contraloría General se fundamenta en la información contenida en las certificaciones que se aportan, así como en la documentación contenida en el expediente administrativo, el cual debe permanecer bajo custodia de la Administración que realiza el concurso, incluso después de finalizado el nombramiento. Se aclara además, que la valoración de la idoneidad de los aspirantes al puesto de auditor interno, corresponde exclusivamente a la Administración y no al Órgano Contralor. Lo anterior sin perjuicio de una fiscalización posterior.

DFOE-SOS-0384

-2-

17 de julio, 2025

Detalle de las certificaciones aportadas

- La certificación SINAC-DE-SE-DGIRH-C-202-2025, y que sirve de respaldo para demostrar el cumplimiento de lo dispuesto en la citada normativas, es suscrito por Carlos Olivas Rojas del Departamento de Gestión Institucional de Recurso Humano del SINAC. Tal documento consigna lo siguiente:
- El puesto número 381567, clasificado como Subauditor, se encuentra vacante y su uso está habilitado mediante lo estipulado en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2025 n.º 10620, y cuenta con el contenido económico suficiente para cubrir la respectiva erogación para el nombramiento a plazo indefinido.
- El Consejo Nacional de Áreas de Conservación (CONAC), en acuerdo n.º 19 de la Sesión Ordinaria n.º 15-2022 del 12 de julio del 2022, de conformidad con el artículo 12 inciso c) del Reglamento a la Ley de Biodiversidad n.º 7788, Decreto Ejecutivo n.º 34433-MINAE, aprobó el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, publicado en La Gaceta mediante resolución R-SINAC-030-2010, el cual incluye las funciones específicas de los puestos de Auditor y Subauditor.
- Las personas candidatas incluidas en la nómina del 30 de abril del 2025, número 001-2025, son las siguientes: (1) Hannia Lucía Rodríguez Arguello, cédula: 111620280; (2) Ileana Madrigal Zumbado, cédula: 107310350 y (3) Fabio Vargas Navarro, cédula: 108140325; cumplen con los requisitos mínimos establecidos en el punto 2.1.2 de los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República y la normativa jurídica vigente.
- En el Concurso Público Cartel SINAC-DGIRH-001-2024, publicado en La Gaceta No. 221 del 25 de noviembre del 2025, se respetaron los principios y las reglas del régimen del empleo público, así como lo establecido en los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República, R-CO-83-2018, y los procedimientos institucionales de Reclutamiento y Selección.
- A las personas candidatas integrantes de la nómina se les aplicó todos los procesos establecidos en el cartel público: admisibilidad, bases de selección, prueba de conocimientos y entrevista por competencias, todo conforme la normativa jurídica vigente y los trámites sustanciales previstos para este fin.
- Conforme la Declaración Jurada, firmada por los candidatos integrantes de la nómina en la etapa de recepción de documentos y certificaciones emitidas por los entes competentes, las tres personas que conforman la terna no tienen impedimento alguno para ser designados en dicho cargo, ni se encuentran sancionados para cubrir cargos públicos. En este sentido se remitió también certificación SINAC-DE-SE-DGIRH-C-213-2025 del 11 de julio de 2025, extendida por Carlos Olivas Rojas, del Departamento de Gestión Institucional de Recurso Humano del SINAC, en la cual señala que de acuerdo con la consulta en el Sistema de Registros de Sancionados de la Contraloría General de la República, las personas postulantes al puesto no registran sanción vigente que los inhabilite para ejercer cargos públicos, por lo que no existe impedimento para su eventual nombramiento.
- El Departamento de Gestión Institucional de Recursos Humanos del SINAC custodia un expediente digital administrativo debidamente foliado y en estricto orden cronológico, el

DFOE-SOS-0384

-3-

17 de julio, 2025

cual contempla toda la información relativa al proceso del Concurso Público SINAC-DGIRH-001-2024 y los atestados de todos los participantes del proceso.

- Se realizó la notificación a las personas candidatas, mediante correo electrónico, conforme se fueron realizando las etapas (admisibilidad, bases de selección, prueba de conocimientos y entrevista por competencias) del Concurso Público SINAC-DGIRH-001-2024.
- No se recibieron impugnaciones relacionadas con los resultados enviados a cada uno de los candidatos durante el proceso del Concurso Público SINAC-DGIRH-001-2024.
- En atención al oficio de esta Contraloría General, n.º DFOE-SOS-0249 del 30 de mayo de 2025, en el cual se vetó el procedimiento para que la Administración subsanara algunos defectos y omisiones, se remite a la Contraloría General mediante oficio CARTA-SINAC-SE-DE-0855-2025 del 25 de junio de 2025, la solicitud de aprobación del proceso de nombramiento en cuestión y los siguientes documentos por parte del señor Jorge Mario Rodríguez Zúñiga, Presidente del Consejo Nacional de Áreas de Conservación (CONAC):
- Certificación SINAC-CONAC-CERT-001-2025 del 17 de junio de 2025, correspondiente a la Sesión Ordinaria n.º 06-2025, celebrada el 14 de mayo de 2025, en ella se certifica que el Consejo Nacional de Áreas de Conservación dictó en su acuerdo n.º 06 lo siguiente: “El Consejo Nacional de Áreas de Conservación (CONAC), designa al señor David Chavarría Morales, cédula de identidad 1-1069-0295, en calidad de director ejecutivo del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), realizar cualquier gestión administrativa necesaria ante la Contraloría General de la República, para el nombramiento indefinido correspondiente a la plaza”.
- Certificación SINAC-CONAC-CERT-002-2025 del 17 de junio de 2025, referente a la Sesión Ordinaria n.º 06-2025, llevada a cabo el 14 de mayo de 2025, en ella se certifica que el Consejo Nacional de Áreas de Conservación dictó en su acuerdo n.º 07 lo siguiente: “El Consejo Nacional de Áreas de Conservación (CONAC), en seguimiento del acuerdo 14 de la Sesión Ordinaria n.º 21-2022, aprueba el proceso del Concurso Público SINAC-DGIRH-001-2024 y la nómina 0001-2025, para la contratación de una persona en el puesto n.º 381567, clasificado como Subauditor”.
- En la misma certificación se aclara que el concurso se rige bajo la condición de plazo indefinido, a ser ubicado en la Auditoría Interna. Además, sobre los candidatos detalla que como resultado del proceso la candidata Hannia Lucía Rodríguez Argüello, obtuvo una nota de 67,82; Ileana Madrigal Zumbado, una calificación de 59,74 y el Fabio Vargas Navarro, una nota de 56,88.
- Certificación SINAC-CONAC-CERT-003-2025 del 17 de junio del 2025, asociada a la Sesión Ordinaria n.º 06-2025, efectuada el 14 de mayo de 2025, en lo que respecta al acuerdo n.º 10 describe lo siguiente: “El Consejo Nacional de Áreas de Conservación (CONAC), en seguimiento del oficio n.º 10357 (DFOE-SOS-0249) del 30/05/2025 notificado por la Contraloría General de la República, acuerda revocar el acuerdo 8 de la Sesión Ordinaria n.º 06-2025 del CONAC, celebrada el 14 de mayo de 2025, correspondiente al nombramiento de la señora Hannia Lucía Rodríguez Argüello, cédula de identidad 01-1162-0280, en el puesto n.º 381567, clasificado como Subauditor, por plazo indefinido, a partir del 16 de junio del 2025, hasta el tanto el Órgano Contralor brinde la aprobación para realizar el nombramiento”.

DFOE-SOS-0384

-4-

17 de julio, 2025

Aprobación del proceso de nombramiento y la terna

Con fundamento en el análisis supra indicado y de conformidad con el artículo 31 de la Ley N° 8292 y los “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la CGR”, la Contraloría General resuelve: APROBAR el proceso concursal para el nombramiento por plazo indefinido del subauditor interno realizado por el SINAC y la nómina según corresponda, resultante del concurso en comentario.

En consecuencia, se autoriza al CONAC-SINAC, para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del recibo de este oficio, proceda a nombrar al subauditor interno, entre los integrantes de la nómina aprobada. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2.3.12 de los Lineamientos referidos, es obligación de la institución comunicar al Área de Fiscalización el nombramiento efectuado, a más tardar el primer día hábil del inicio de funciones; detallando los siguientes aspectos:

- Nombre completo, número de cédula y título académico del candidato seleccionado.
- Dirección de correo electrónico, jornada laboral (tiempo completo – medio tiempo) y horario de trabajo que estaría desempeñando dicho funcionario.
- Indicar que el nombramiento se efectúa por plazo indefinido.
- Señalar la fecha a partir de la cual rige el nombramiento.
- Número telefónico y de fax, apartado postal y la dirección exacta de la oficina de la auditoría interna.

Finalmente, es importante indicar a la Administración gestionante que, según lo establecido en el punto 2.3.13 de los Lineamientos citados supra, el nombramiento por plazo indefinido del auditor interno estará sujeto al periodo de prueba que regule la normativa interna de la Institución, que en lo relativo a este efecto, debe ser congruente con lo aplicable a otros funcionarios dependientes directamente del jerarca, lo cual debe ser indicado en el acuerdo de nombramiento.

Atentamente,

Lía Barrantes León
Gerente de Área

Juan Luis Camacho Segura
Fiscalizador

 **Firmado digitalmente**
Valide las firmas digitales

LBC/pmt

Ce: Expediente
G-P: 2025000785-13